

Acta N° 104: En la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2004, siendo las 8:20 horas, se reúne la Comisión Asesora del H.Concejo Deliberante para la Preservación del Medio y el Control de la Contaminación Ambiental.

Se encuentran presentes: los concejales GRACIELA ARCIDIACONO, NORBERTO MARTINEZ y RENE BUSTOS; HUGO GONZALEZ (Dpto. Saneamiento Ambiental); JORGE POLONIOLI (Dpto. Obras Particulares); LUCIA GUTIERREZ y ROSSANA EPULEF (Universidad Tecnológica Nacional); ENRIQUE OTAOLA (Colegio de Ingenieros); RUBEN TORRENTE (Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires); RICARDO PERICHON (Gendarmería Nacional); RICARDO ESTEVEZ (Armada Argentina); NATALIA GIMENEZ y ARFILIO HUENCHUN (Prefectura Naval Argentina); PAOLA GERMAIN y LUCAS VERNIERE (TELLUS); HERNAN ZERNERI (Asociación Civil “Unión 20 de Agosto”); CAYETANO LOPEZ (Consejo Vecinal Las Villas); LEONCIO MONTESARCHIO (Asociación Ambientalista del Sur); FRANCISCO NARDELLI (Centro de Ingenieros); CECILIA METLICICH (Centro de Estudios “Dr. Carlos Auyero”); NESTOR ORTEGA (Subsecretario de Gestión Ambiental); BRAULIO LAURENCENA (Participante Independiente) y como invitado especial el –Dr. CARLOS CARIGNANO.

Preside la reunión la concejal GRACIELA ARCIDIACONO, ya que ALOMA SARTOR se encuentra ausente. Se analizará como único punto la modificación de la ordenanza 8781 (Creación de la Comisión Asesora).

En primer lugar el Centro de Ingenieros cuestiona que no es mencionado en la lista de las Instituciones a invitar. Lo mismo ocurre con la Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos de Profesionales. Salvando ese error como una omisión involuntaria, se continúa con el análisis del proyecto.

Se realizan varias modificaciones sugeridas por los presentes. A continuación se transcribe el texto del borrador resaltando los agregados y como quedaría en forma definitiva la modificación de la ordenanza 8781.

Borrador de Propuesta

Objeto:

Modificación de la Ordenanza 8781 - Comisión Asesora Ambiental del HCD

Artículo 1º: Créese la Comisión Asesora Ambiental (CAA) del HCD, con ----- los siguientes objetivos:

a)

1.1.)asesorar en los proyectos referidos al control y reducción de la contaminación y la preservación del ambiente;

1.2)analizar y emitir juicio sobre emprendimientos urbanos y localización de industrias;

b).

1.2.1)mantener actualizado el Centro de Documentación e Información Municipal y regional, con asiento en el HCD con libre acceso a integrantes de esta Comisión;

1.2.2)participar y contribuir a la elaboración de un programa municipal de Educación Ambiental;

1.2.3)proponer modificaciones o ampliaciones de la legislación vigente en temas ambientales, así como nuevas normas que considere necesarias;

1.2.4)elaborar propuestas, estudios y trabajos con recomendaciones para el logro de los objetivos de la Ordenanza 6209;

1.2.5) Se dejará constancia en cada expediente analizado, la conclusión gestada por esta Comisión.

Tratándose de una Comisión Asesora, sus conclusiones y recomendaciones no tendrán carácter vinculante, pero serán necesarias para el tratamiento de cualquier temática ambiental por parte del HCD.

Artículo 2º: La CAA estará integrada por representantes de los siguientes
----- sectores municipales:

- Subsecretaría de Gestión Ambiental;
- Departamento de Saneamiento Ambiental;
- Departamento de Habilitaciones de Comercios e Industrias;
- Departamento de Bromatología;
- Planeamiento Urbano;
- Plan Estratégico;
- Dirección de Asuntos Legales;
- Departamento de Contralor de Obras Particulares;
- Departamento de Barrido y Limpieza;
- los Concejales que integren la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD.

Asimismo, el H. Concejo Deliberante cursará invitaciones para designar representantes ante la Comisión Asesora de Medio Ambiente a:

- Ejército Argentino;
- Marina de Guerra;
- Gendarmería Nacional;
- Prefectura Naval Argentina;
- Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional B.Blanca);
- Universidad Nacional del Sur;
- Empresas proveedoras de servicios públicos (Aguas Bonaerenses, Edes) ;
- Secretaría de Política Ambiental de la Prov. de B.Aires;
- Consorcio de Gestión del Puerto de B.Blanca;
- Asociación de Industrias Químicas de B.Blanca
- Unión Industrial de B.Blanca
- Confederación General del Trabajo.
- Colegio de Ingenieros;

- Centro de Ingenieros;
- Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos de Profesionales del Sur Bonaerense;
- Consejo Profesional de Ciencias Naturales;
- Comité Técnico Ejecutivo;
- Dr. CAÑON (consultar si están interesados en participar)

Por otra parte, la CAA propondrá al HCD, por intermedio de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD, la incorporación de:

- entidades u Organizaciones no gubernamentales con personería jurídica
- profesionales, técnicos o especialistas, habilitados legalmente para ejercer la profesión.

cuyos fines sociales, trayectorias o antecedentes permitan presuponer aportes de importancia para la labor de la CAA.

Artículo 3º: Cada Organismo, Organización o Entidad participante ----- notificará formalmente los datos de su representante (nombre y apellido, cargo o grado, domicilio para envío de correspondencia, teléfono/fax, dirección electrónica), así como los de su reemplazante cuando hubiera lugar. Todos los integrantes de la CAA se desempeñarán ad-honorem.

Artículo 4º: La CAA podrá ser receptora de inquietudes, propuestas, ----- denuncias y consultas por medio escrito, referentes al ambiente del Partido de B. Blanca, provenientes de ciudadanos o Instituciones, a través de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD.

Artículo 5º: La CAA podrá constituir Sub-Comisiones por áreas temáticas, ----- distribuyendo las tareas a realizar según un Plan de Trabajo que aprobará en su primera sesión anual; en la misma sesión, el CAA tratará el informe que resumirá su actividad del año anterior. En dicho Plan de Trabajo, que podrá sufrir modificaciones en el curso del año, se incluirán los costos estimados de su ejecución, los que serán elevados a la Comisión de Control y Conservación del Ambiente del HCD, para su tratamiento conjunto con el Presupuesto Municipal.

Artículo 6º: Las deliberaciones de la CAA tendrán lugar en el ámbito del ----- HCD; mantendrá sesiones plenarias mensuales, en los horarios y días de reunión que acuerde la mayoría de sus integrantes.

Artículo 7º: La actividad de la CAA será coordinada y presidida por un ----- integrante de la Comisión de Control del HCD. El coordinador de la CAA:

- preparará el temario, que será distribuido con una semana de antelación;

- velará por la adecuada tramitación de las propuestas que resulten aprobadas, atendiendo a lo establecido en el Art. 8º de esta Ordenanza.

Artículo 8º: Se labrará un acta de cada reunión plenaria de la CAA, en la ----- que constarán expresamente todas sus conclusiones. En caso de no existir unanimidad en alguno de los puntos analizados, se dejará constancia en el acta de las opiniones minoritarias, las que se elevarán a la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD, conjuntamente con las adoptadas por mayoría.

Artículo 9º: Cuando lo considere necesario, la CAA podrá gestionar – por ----- intermedio de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente del HCD – información y colaboración de las dependencias técnicas de la Municipalidad. Asimismo, y por idéntica vía, podrá solicitar:

- la contratación de terceros especialistas legalmente habilitados, mediante el instrumento administrativo de concurso de precio que corresponda a los montos estimas, cuando la complejidad de un tema así lo requiera;
- la firma de convenios de asistencia, capacitación o transferencia de conocimientos con personas o entidades, oficiales o privadas, del país o del extranjero. Las mismas deberán tener todos los profesionales intervinientes legalmente habilitados.
- Todo informe técnico, proyecto o tarea profesional que sea incumbencia de un profesional deberá estar visado por el colegio correspondiente independientemente de la situación laboral de los profesionales intervinientes (Profesional independiente, en relación de dependencia en empresas privadas u organismos oficiales, docentes o investigadores).

Artículo 10º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ----- Ordenanza serán solventadas por el presupuesto anual del HCD.

Artículo 11º: Deróguense las Ordenanzas 5071 y 5495, y todas aquellas ----- normas que se opongan a la presente.

Artículo 12º: de forma.

El mismo será enviado por mail para consideración de todos los integrantes, y nuevamente se analizará el día jueves 29 de abril de 2004, a las 8:00 horas en el Auditorium de este H.Cuerpo.

Al margen de esta modificación, se establece como nueva norma de trabajo, que junto a la invitación que se envía por mail para cada reunión,

se adjuntará un listado con los asuntos entrados en la Comisión de Control del H.Concejo Deliberante, para que todos tengan conocimiento de los

mismos, y en caso de interesarle alguno en particular, puedan pedirlo para analizarlo.

Otra normativa que se incorpora para un mejor funcionamiento de la Comisión, es que cuando existan tres faltas consecutivas, se notificará a la Institución que su representante no está asistiendo a la reuniones.

Una vez finalizado el tratamiento del proyecto, se definirá la integración de las subcomisiones; el tratamiento de los expedientes que quedaron pendientes del año pasado y planificar el trabajo a desarrollar durante el año.

Siendo las 10:30 horas finaliza la reunión.